



CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO

Quito, 25 de noviembre de 2021

CrnI. E.M.C. (Sp) Ramiro Fernando Aldás Morán

DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la sumilla “Análisis y emisión de aportes y observaciones al proyecto de ordenanza; remitir la respuesta en el término de tiempo dispuesto conforme consta en la Resolución No. 025-CSA-2021”, inserto en el Oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-5246-O, de 18 de noviembre de 2021, suscrito por el señor Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, en el tiempo dispuesto, procedo a enviar las observaciones que se considera necesarias para mejorar el texto, las cuales a continuación señalo:

1. Se incorpore un Considerando en el que conste: “en el Capítulo II de la Ley Orgánica Contra el Consumo y Microtráfico de Drogas, estableció reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en materia de regulación, prohibición y control del consumo de drogas, las mismas que deben ser regulados por la Ordenanza metropolitana que se emita para el efecto.

2. En la Sección (...) “DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (AMC), se modifique el Artículo de “Medidas cautelares” por el siguiente texto:

“Artículo (...) Medidas cautelares.- La Agencia Metropolitana de Control y el Cuerpo de Agentes de Control, en el ámbito de sus competencias y de manera coordinada, ejecutarán las tareas de prevención y control del buen uso del espacio público.

En el caso de que encontraren a infractores de la normativa vigente, la Agencia Metropolitana de Control efectuará la adopción de medidas cautelares que se estimen pertinentes con el apoyo del Cuerpo de Agentes de Control de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente, para lo cual la custodia de los bienes, productos y sustancias sujetas a fiscalización serán de responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control”. (Nota.- Ref. Arts. 328 y Art. 1810 del Código Municipal, Libro I).

3. Se revise los Considerandos que se refieren al Código Municipal, incorporando el articulado de acuerdo a la última reforma vigente.

Atentamente,

Dr. Edwin Minaya Urvina
ASESOR JURÍDICO DEL CACMQ